



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 135- 2023-CR/GRM

Fecha : 28-08-2023

VISTOS: En sesión Extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 20-2023-CR/GRM, de fecha veintiocho de agosto del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en sesión Extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 20-2023-CR/GRM, llevada a cabo en fecha 28 de agosto del 2023, se debatió el punto de agenda programado, mediante Oficio N° 66- 2023- GRM/CR/CD/GAP, de fecha 25 de agosto del 2023, sobre la aprobación de los Planes de Trabajo presentados por las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Moquegua, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la ley N° 31433, modificada por la ley N° 31812 que modifica la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Aperturado a debate, se procedió a sustentar los Planes de Trabajo, por cada uno de los presidentes de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional. Cerrado el debate se aprobó por mayoría, con los votos en contra de los consejeros regionales Gabriela Andrade Palomo y Cristian Branco Cuaila Paripanca los Planes de Trabajo, presentados por las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional; que respecto del presupuesto de cada uno de los mencionados Planes, este queda supeditado a la disponibilidad presupuestal y financiera.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 135- 2023-CR/GRM

Fecha : 28-08-2023

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR los Planes de Trabajo, presentados por las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Moquegua; cuyo presupuesto queda supeditado a la disponibilidad presupuestal y financiera, que se deriva de la asignación de recursos, en el marco de la ley N° 31812, a favor del Consejo Regional de Moquegua y con el siguiente detalle:

	COMISIONES ORDINARIAS	MONTO PRESUPUESTAL	PLAZO DE EJECUCION
1	Recursos Naturales, Gestión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Defensa Civil	S/. 69,000.00	2023-II
2	Fiscalización y Control Interno	S/. 90,800.00	2023-II
3	Descentralización, Transferencia y Patrimonio	S/. 90,800.00	2023-II
4	Desarrollo Económico, Cooperación Técnica y Promoción del empleo	S/. 171,470.00	2023-II
5	Desarrollo Social y Lucha contra la Pobreza	S/. 11,000.00	2023-II
6	Del Niño, Juventud, Equidad de Género, Comunidades Campesinas y Nativas	S/. 80,800.00	2023-II
7	Turismo, Industria y Trabajo	S/. 70,800.00	2023-II
8	Infraestructura	S/. 10,000.00	2023-II
9	Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial	S/. 10,000.00	2023-II
	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 604.670.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, los Planes de trabajo a la titular del Gobierno Regional de Moquegua, para que se proceda conforme corresponda, en el marco de la Ley N° 31812.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el presente Acuerdo Regional, al titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA

